Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presenta demanda fue presentada de manera virtual, repartida por la Oficina Judicial el 24 de noviembre de 2020 a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 16 de diciembre de 2020

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COLPATRIA SCOTIABANK S.A.
Demandado	JESÚS ARTURO ESCOBAR GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 **2020 00852** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de COLPATRIA SCOTIABANK S.A. y en contra de JESÚS ARTURO ESCOBAR GÓMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L. ($38.423.690,13) por concepto de capital, incorporado en pagaré No. 8.317.127, por la obligación No. 325072032, más los intereses moratorios liquidados la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 02 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total

b. Por los intereses de plazo, equivalentes a CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTE Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.L. ($4.510.741,24) causados y liquidados al 01 de septiembre de 2020, en la obligación No. 325072032 incorporada en el pagaré referido.

c. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M.L. ($49.488.942,00) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 8.317.127, por la obligación No. 5434481001111431, más los intereses moratorios liquidados la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 02 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total

d. Por los intereses de plazo, equivalentes a DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($12.749,00) causados y liquidados al 01 de septiembre de 2020, en la obligación No. 5434481001111431 incorporada en el pagaré referido.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN portadora de la tarjeta profesional número 119.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso conforme al poder conferido.

CUARTO: TENER como dependiente judicial del apoderado de la parte actora a LADY ELENA FLÓREZ RESTREPO, identificada con la CC. No. 1.040.037.672, quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67c7635f60f2dc5625ee47ce7d942d9b84e8c8546950771d6e3c329adea38a26
Documento generado en 16/12/2020 11:49:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 104 (E)** Hoy **18 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.